



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad. 760013103019 2023 00327 00
Santiago de Cali, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la comunicación que antecede, se,

RESUELVE:

ÚNICO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora la comunicación aportada por **SCOTIABANK COLPATRIA**

Respetados Señores:
Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

NOMBRE	CEDULA Y/O NIT	RADICADO
COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	8600370136	76001310301920230032700

Conforme a lo citado en el oficio de la Referencia, informamos que el Banco ha aplicado el beneficio de inembargabilidad, según lo citado en el mismo y acorde a la Ley.

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

BANCO MUNDO MUJER

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, y títulos bancarios los Sr(a). **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., C.C/NIT No. 860.037.013-6.**

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica, una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados presentan embargos vigentes con otra entidad.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 048 de hoy se notifica a las artes el auto anterior.

Fecha: 02 DE ABRIL DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5067d8c7a15f27b4eae7f2a1e85ffc10f5dcd1d119ef7ddeefef2bb8ababe9b**

Documento generado en 01/04/2024 05:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>